

Gobierno del Estado de Campeche

Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA)

Auditoría De Cumplimiento: 2019-A-04000-19-1416-2020

1416-DS-GF

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	33,662.0
Muestra Auditada	25,384.8
Representatividad de la Muestra	75.4%

Respecto de los 33,662.0 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2019 al estado de Campeche, a través de los Recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA), se seleccionaron para su revisión 25,384.8 miles de pesos que significaron el 75.4% de los recursos transferidos.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche, como parte de los organismos administradores y ejecutores de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado (PROAGUA) para la Cuenta Pública 2019, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluaron las evidencias documentales presentadas con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Como resultado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente se determinó lo siguiente:

Evaluación de Control Interno	
Ambiente de Control	
FORTALEZAS	DEBILIDADES
<p>Contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.</p> <p>Estableció formalmente códigos de conducta y ética a todo el personal de la institución, los cuales se dieron a conocer a través del Periódico Oficial del Estado, en el programa anual de actividades y a través de Trípticos.</p> <p>Se cuenta con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Contraloría Interna, el Órgano Interno de Control o la instancia de control interno correspondiente (correo electrónico).</p> <p>Se cuenta con un comité en materia de Control Interno para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>Se cuenta con un comité en materia de Control y Desempeño Institucional para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.</p> <p>Se cuenta con un Reglamento Interior, que establece las disposiciones obligatorias para trabajadores.</p> <p>Se cuenta con un Manual General de Organización en el que se establece la estructura orgánica y las funciones de sus unidades administrativas.</p> <p>Se cuenta con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de armonización contable.</p>	<p>No se tiene implementado un procedimiento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con los Códigos de Ética y de Conducta.</p> <p>No proporcionó evidencia de la existencia de algún reporte o documento análogo mediante el cual se informe a las instancias superiores el estado que guardan las investigaciones de los actos cometidos por servidores públicos presuntamente contrarios a la ética y conducta.</p>
<p>Dispone de un Comité de Control Interno y desempeño institucional.</p>	

Administración de Riesgos	
	<p>No cuenta con un Plan Estratégico en el que se establecen los objetivos y metas de la institución.</p> <p>No cuenta con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del Plan o Programa Estratégico.</p> <p>No se establecieron objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional.</p> <p>No estableció un Comité de Administración de Riesgos que lleve a cabo el registro y control de los mismos.</p>

Actividades de Control

Se contó con un programa formalmente implantado para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos.

El Reglamento Interno, establece las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.

Se cuenta con un manual en el que se establece la obligación de evaluar y actualizar periódicamente las políticas y procedimientos de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes.

Información y comunicación

Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

No se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Rendición de Cuentas.

Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Se establecieron responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Fiscalización.

Se informa periódicamente al Titular sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional.

Se cumple con la obligatoriedad de registrar contable, presupuestal y patrimonialmente sus operaciones.

Supervisión

Se evalúan los objetivos y metas (indicadores), a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento.

No se realiza el seguimiento del programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas (de ser el caso), a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual.

No se llevaron a cabo autoevaluaciones de Control Interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

No se llevaron a cabo auditorías internas de los principales procesos sustantivos y adjetivos en el último ejercicio.

FUENTE: Elaboración del equipo auditor con base en el Cuestionario de Control Interno del Auditoria Superior de la Federación.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del Cuestionario de Control Interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 46 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche en un nivel medio.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada ha realizado acciones para la implementación de un control interno más fortalecido; sin embargo, aún y cuando existen estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de algunas actividades, éstos no son suficientes para garantizar el cumplimiento de los objetivos, la observancia de la normativa y la transparencia que permitan establecer un sistema de control interno consolidado, por lo que se considera necesario revisar y, en su caso, actualizar la normativa que los refuerce.

2019-A-04000-19-1416-01-001 Recomendación

Para que el Gobierno del Estado de Campeche proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas, a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes de control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) para la Cuenta Pública 2019.

Trasferencia de Recursos y Rendimientos Financieros

2. La Secretaría de Finanzas (SEFIN) del estado de Campeche, recibió de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del PROAGUA 2019 en una cuenta bancaria productiva, específica y exclusiva, para cada uno de los apartados que ascienden a un total de 33,662.0 miles de pesos, de los que se generaron rendimientos financieros por 706.9 miles de pesos, al 31 de enero de 2020 (fecha de corte de la auditoría), por lo que el estado tuvo un total disponible de 34,368.9 miles de pesos del PROAGUA 2019; asimismo, se verificó que los recursos de la contraparte por 21,377.3 miles de pesos, se administraron en otras cuentas bancarias específicas.

Ministración de los recursos del PROAGUA
Cuenta Pública 2019
(Miles de pesos)

Nombre del Apartado	Monto recibido de la SHCP	Rendimientos Financieros	Total disponible
Urbano (APAUUR)	14,656.7	346.6	15,003.3
Proyecto para el Desarrollo Integral de Organismos Operadores de Agua y Saneamiento (PRODI)	2,958.0	32.8	2,990.8
Rural (APARURAL)	15,544.1	321.5	15,865.6
Agua Limpia (AAL).	503.2	6.0	509.2
Totales	33,662.0	706.9	34,368.9

Fuente: Estados de cuenta bancarios

3. La SEFIN, transfirió un total neto de 29,572.9 miles de pesos a la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (CAPAE) del Estado de Campeche, al 31 de enero de 2020 (fecha de corte de la auditoría). El saldo restante por 4,796.0 miles de pesos, se reintegró a la Tesorería de la Federación (TESOFE).

Registro e Información Financiera de las Operaciones

4. La SEFIN, al 31 de enero de 2020 (fecha de corte de la auditoría), contó con los registros contables y presupuestales de los ingresos del PROAGUA 2019, debidamente actualizados, identificados y controlados por 34,368.9 miles de pesos; asimismo, contó con la documentación que justificó y comprobó el registro.

5. La SEFIN y la CAPAE, contaron con los registros contables y presupuestales específicos de las erogaciones del PROAGUA 2019, debidamente actualizados, identificados y controlados, por un total de 29,572.9 miles de pesos, al 31 de enero de 2020 (fecha de corte de la auditoría).

Ejercicio y Destino de los Recursos

6. El Gobierno del Estado de Campeche recibió de la Federación 33,662.0 miles de pesos por concepto del PROAGUA 2019, de los que se generaron rendimientos financieros por 706.9 miles de pesos, por lo que el estado tiene un total disponible de 34,368.9 miles de pesos del PROAGUA 2019.

De estos recursos, se pagaron al 31 de enero de 2020 (fecha de corte de la auditoría), 29,572.9 miles de pesos, que representaron el 86.0% del disponible, y se destinaron exclusivamente en las obras y acciones establecidas en los apartados del programa; sin embargo, quedó un saldo sin ejercer de 4,796.0 miles de pesos, que se reintegraron a la TESOFE.

Destino del PROAGUA al 31 de enero de 2020
(Miles de pesos)
Cuenta Pública 2019

Apartado	Componente	Subcomponente	Monto Pagado con recursos del PROAGUA	Monto Pagado con otros recursos	Total Pagado	% vs Pagado PROAGUA	% vs disponible PROAGUA
					al 31/12/0219		
		Agua Potable	5,898.7	6,398.7	12,297.4	20.0	17.2
APAU	Agua Potable	Alcantarillado	7,606.6	7,606.7	15,213.3	25.7	22.1
		Estudios y Proyectos	546.6	246.1	792.7	1.8	1.6
		Supervisión	343.0	228.7	571.7	1.2	1.0
		Estudios y Proyectos	345.9	148.2	494.1	1.2	1.0
APARURAL	Agua Potable	Monitoreo	43.0	28.7	71.7	0.1	0.1
		Mejoramiento	13,879.1	5,948.2	19,827.3	46.9	40.4
		Atención Social	410.7	273.8	684.5	1.4	1.2
AAL	Agua Potable	Suministro	499.3	498.2	997.5	1.7	1.4
Total pagado			29,572.9	21,377.3	50,950.2	100.0	86.0
Reintegro a la TESOFE			4,796.0	0.0	4,796.0		14.0
Total Disponible			34,368.9	21,377.3	55,746.2		100.0

Fuente: Registros contables

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

7. De la revisión de 3 expedientes de adquisiciones seleccionados de la muestra por un monto de 996.4 miles de pesos pagados con recursos del PROAGUA 2019, efectuadas por la CAPAE, se comprobó que fueron adjudicadas de manera directa de conformidad con los montos máximos establecidos en la normativa; presentaron el dictamen de adjudicación correspondiente y cuentan con los contratos debidamente formalizados y contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa.

8. De la revisión de 3 expedientes de adquisiciones, se verificó que contaron con la documentación justificativa y comprobatoria del gasto consistente en facturas y las pólizas contables correspondientes; asimismo, garantizaron los anticipos otorgados y el cumplimiento de los contratos.

9. De la revisión de 3 expedientes de adquisiciones, pagados con recursos del PROAGUA 2019, con números de contrato CAPAE-CAM-AAL-AA-21-19-C; CAPAE-CAM-AAL-AA-22-19-C y CAPAE-CAM-AAL-AA-23-19-C, se determinó que, no presentaron constancia de la recepción de bienes adquiridos a satisfacción del organismo por un importe total de 996.4 miles de pesos, suministrados de acuerdo a las indicaciones de la CAPAE y de conformidad con el programa de entregas indicado por la misma; además, no presentan evidencia de la entrega de los bienes en sitio, por lo cual no fue posible determinar su entrega en tiempo y forma.

El Gobierno del Estado de Campeche, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita la calendarización, recepción y entrega en sitio de los bienes adquiridos, con lo que se solventa lo observado.

Obra Pública

10. De la revisión de 6 expedientes de obra pública y dos expedientes de supervisión seleccionados de la muestra, pagados con recursos del PROAGUA 2019, por 24,388.4 miles de pesos se verificó que tres contratos fueron adjudicados mediante invitación restringida y cinco contratos se adjudicaron mediante licitación pública de conformidad con los montos máximos autorizados por normativa; asimismo, se revisaron las bases de licitación, el dictamen de adjudicación y las actas de fallos, las cuales coinciden con el monto del catálogo de conceptos de cada propuesta ganadora. Todos los contratos fueron formalizados oportunamente y contienen los requisitos mínimos establecidos en la normativa, cuentan con las fianzas de garantía de los anticipos otorgados, así como las garantías de cumplimiento del contrato y por los vicios ocultos correspondiente al término de las obras.

11. De la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública y servicios seleccionados, se verificó que los contratos contaron con la documentación comprobatoria del gasto consistente en estimaciones de obra, números generadores, pruebas de laboratorio, álbum fotográfico y bitácora de obra, y cuyos anticipos otorgados fueron amortizados en su totalidad.

12. De la revisión de 8 expedientes técnicos unitarios de obra pública y servicios, se verificó que los contratos cumplieron con los plazos y montos pactados en los contratos y convenios respectivos; además, cuentan con las actas de entrega-recepción de las obras, los oficios de término de obra por parte del contratista; así como el finiquito de los trabajos contratados correspondientes; además, se determinó que los trabajos pagados correspondieron con los conceptos contratados, ejecutados de acuerdo con los plazos pactados, y de una selección de conceptos representativos se verificó que lo pagado corresponde con las cantidades contratadas, siendo éstas coincidentes.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

13. El Gobierno del Estado de Campeche informó a la SHCP de manera trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos del PROAGUA 2019 y de forma pormenorizada los informes trimestrales “Nivel Financiero” y “Gestión de Proyectos” mismos que se hicieron del conocimiento de la sociedad a través del medio oficial de difusión local y la página de Internet.

14. El Gobierno del Estado de Campeche presentó los informes trimestrales “Nivel Financiero” y “Gestión de Proyectos” y el cierre del ejercicio, sin calidad ni congruencia en la información.

La Secretaría de la Contraloría Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/ASF/1416-PROAGUA-3/14/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

15. El Gobierno del Estado de Campeche dispuso de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) 2019 correspondiente al ejercicio fiscal 2019 y lo publicó en su página de internet; que consideró la evaluación de los recursos del PROAGUA 2018 y que se sujetaron a evaluaciones de desempeño, por medio de instancias técnicas independientes de evaluación locales o federales, sin proporcionar la evidencia de haber informado a la SHCP a través del Portal Aplicativo (PASH).

La Secretaría de la Contraloría Estado de Campeche inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. INV/ASF/1416-PROAGUA-3/15/2021, por lo que se da como promovida esta acción.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Planificación estratégica y operativa.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 15 resultados, de los cuales, en 11 no se detectaron irregularidades y 3 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. El restante generó:

1 Recomendación.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 25,384.8 miles de pesos, que representó el 75.4% de los 33,662.0 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Campeche mediante el Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2019; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de enero de 2020, cierre de la auditoría, el Gobierno del Estado de Campeche no había ejercido el 14.0% de los recursos transferidos; ello generó el reintegró a la Tesorería de la Federación de los recursos no ejercidos.

En el ejercicio de los recursos el Gobierno del Estado de Campeche incurrió en inobservancias a la normativa, principalmente de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en materia de la entrega de los bienes adquiridos; que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 996.4 miles de

pesos, mismo que fue aclarado en el transcurso de la revisión; así como inobservancias a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Ley General de Contabilidad Gubernamental; Ley de Coordinación Fiscal, y el Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en Materia del Marco Integrado de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno, en cuanto a la transparencia de la información y el control interno; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El Gobierno del Estado de Campeche no dispone de un adecuado sistema de Control Interno que le permita identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del PROAGUA 2019, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se registraron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del PROAGUA 2019, ya que el Gobierno de Estado de Campeche proporcionó a la SHCP los informes trimestrales y el cierre del ejercicio, sin contar con la calidad ni congruencia requerida; y no proporcionó la evidencia de haber remitido a la SHCP los resultados de la evaluación del PROAGUA, lo cual limitó al Gobierno del Estado de Campeche conocer sus debilidades y áreas de mejora.

En conclusión, el Gobierno del estado de Campeche realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento (PROAGUA) 2019, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Victor Edgar Arenas

Mtro. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la

elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió los oficios con números SC/DGAG/0051/2021 y SC/DGAG/0070/2021, de fechas 15 y 20 de enero de 2021, respectivamente, mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual el resultado 1 se considera como no atendido.



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

Número de oficio: SC/DGAG/0051/2021

Asunto: Envío de información y documentación de la Auditoría núm. 1416-DS-GF, Cuenta Pública 2019.
San Francisco de Campeche, Cam., a 15 de enero de 2021

MTRO. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D" de la
Auditoría Superior de la Federación

En atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría núm. 1416-DS-GF, denominada "Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento" (PROAGUA), de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019; adjunto me permito enviarle lo siguiente:

- Oficio núm. CAPAE/DG/0036/2021 de fecha 13 de enero de 2021 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche (CAPAE), mediante el cual envían información y documentación en un medio magnético debidamente certificado atendiendo el Resultado núm. 3, Procedimiento núm. 2.1. (Se adjunta 1 CD certificado).
- Oficio núm. CAPAE/DG/0037/2021 de fecha 13 de enero de 2021 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche (CAPAE), mediante el cual envían información de manera impresa. (Se adjuntan 4 copias simples).
- Oficio núm. CAPAE/DG/0040/2021 de fecha 14 de enero de 2021 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche (CAPAE), mediante el cual envían información y documentación en un medio magnético debidamente certificado atendiendo los Resultados núms. 4 y 4, Procedimientos núms. 2.2 y 1.3, respectivamente. (Se adjunta 1 CD certificado).
- Acuerdo de inicio de investigación núm. INV/ASF/1416-PROAGUA-1/13/2021 consistente en 5 hojas originales atendiendo el Resultado núm. 1, Procedimiento núm. 1.1.
- Acuerdo de inicio de investigación núm. INV/ASF/1416-PROAGUA-3/14/2021 consistente en 4 hojas originales atendiendo el Resultado núm. 3, Procedimiento núm. 2.1.
- Acuerdo de inicio de investigación núm. INV/ASF/1416-PROAGUA-4/15/2021 consistente en 4 hojas originales atendiendo el Resultado núm. 4, Procedimiento núm. 2.2.
- Acuerdo de inicio de investigación núm. INV/ASF/1416-PROAGUA-4/16/2021 consistente en 4 hojas originales atendiendo el Resultado núm. 4, Procedimiento núm. 1.3.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Calle 63 Número 13 entre 12 y 14 Edificio San
Antonio Centro Histórico C.P. 24000, San Francisco
de Campeche, Campeche, (981)8114002



1/2

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente



C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez
Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF.

C.c.p. M.A.P. Lidia Camillo Díaz.-Secretaria de la Contraloría

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Calle 63 Número 13 entre 12 y 14 Edificio San
Antonio Centro Histórico C.P. 24000, San Francisco
de Campeche, Campeche, (981)8114002



2/2



**PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE
CAMPECHE**

Número de oficio: SC/DGAG/0070/2021

Asunto: Envío de información y documentación de la Auditoría núm. 1416-DS-GF, Cuenta Pública 2019, San Francisco de Campeche, Cam., a 20 de enero de 2021

MTR. Aureliano Hernández Palacios Cardel

Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "D" de la Auditoría Superior de la Federación

En seguimiento a nuestro similar núm. SC/DGAG/0051/2021 de fecha 15 de enero de 2021 y en atención a las Cédulas de Resultados Finales y Observaciones Preliminares de la Auditoría núm. 1416-DS-GF, denominada "Programa de Agua Potable, Drenaje y Tratamiento" (PROAGUA), de la Cuenta Pública correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019; adjunto me permito enviarle lo siguiente:

- Oficio núm. CAPAE/DG/0050/2021 de fecha 19 de enero de 2021 de la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Campeche (CAPAE), mediante el cual envían información y documentación en un medio magnético debidamente certificado atendiendo los Resultados núms. 3, 4 y 4, Procedimientos núms. 2.1, 2.2 y 1.3, respectivamente. (Se adjunta 1 CD certificado).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

AUDITORIA SUPERIOR
DE LA FEDERACION
0446
2021 ENE 25 AM 10:44
DIRECCION CENTRAL DE
AUDITORIAS A LOS RECURSOS
FEDERALES TRANSFERIDOS "D"

Atentamente

C.P. Sergio Carlos de Jesús Pérez Vázquez
Director General de Auditoría Gubernamental y Enlace Estatal con la ASF.

Poder Ejecutivo del
Estado de Campeche
Secretaría de Contraloría

C.c.p. Mtra. Lidia Carrillo Díaz.-Secretaria de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Campeche.

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA
Calle 63 Número 13 entre 12 y 14 Edificio San
Antonio Centro Histórico C.P. 24000, San Francisco
de Campeche, Campeche, (981)8114002



1/1

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas (SEFIN) y la Comisión de Agua Potable y Alcantarillado (CAPAE), ambas del Estado de Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en Materia del Marco Integrado de Control Interno y se expide el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Control Interno del Estado de Campeche, artículos 1, 3, 4, 5, 6, 9, 13, 14, 15, 16, 17 y 18.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.